

ORDENANZA N° 3845/2012

VISTO:

La solicitud planteada por vecinos que poseen sus inmuebles a la vera de calle N. ROSSI, en el tramo comprendido entre SAN MARTÍN y SARMIENTO, sector éste, perteneciente a la jurisdicción de Vecinal Capitán Bermúdez Oeste de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma, refiere a la posibilidad de ejecutar, en el tramo antes mencionado, la obra: "Pavimentación en H° Simple de la citada arteria";

Que, el Municipio local, a través de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, ha ejecutado, durante el año 2.011, obras de estas características en el tramo de calle Nazareno Rossi entre Mitre y Falucho (dos cuadras);

Que, podría ser factible avanzar en la concreción de la obra solicitada, si, de parte de los vecinos frentistas involucrados en la misma, pudiesen cumplir con la condición, indispensable, de aportar el monto total de dinero necesario como para cubrir el costo de todos los materiales inherentes a la obra;

Que, en este sentido, de acuerdo al compromiso asumido por los frentistas en reuniones mantenidas, se estaría reuniendo, en un primer pago, casi la totalidad de los recursos como para hacer frente al pago de los materiales correspondientes;

Que, ello, aseguraría la ejecución de la obra de referencia, en virtud de poseer, el municipio local, la disponibilidad de mano de obra respectiva;

Que, éste, a través de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, ha elaborado el Proyecto Ejecutivo de Obra correspondiente, como así también, el cómputo de materiales y los análisis de precios respectivos, tal como se observa en los detalles adjuntos;

Que, así también, como en toda obra de estas características, es pertinente realizar la apertura del registro de oposición correspondiente;

Que, de acuerdo al citado Proyecto Ejecutivo de Obra, la superficie de pavimento a construir, es de 1.273, 44 (mil doscientos setenta y tres con cuarenta y cuatro) m², para un ancho de calzada de 9 (nueve) metros, insumiendo, un costo total de obra, de \$ 267.435,13.- (pesos, doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco con trece centavos) a valores del mes de Junio de 2.012;

Que, para la ejecución de esta clase de obras, es necesaria, la sanción de la correspondiente Ordenanza de Contribución por Mejoras, declarando, la misma, de Interés Comunitario y de Pago Obligatorio, por parte de los frentistas beneficiarios;

Que, esta Municipalidad, cuenta con la estructura en maquinarias, herramientas y personal necesarios para la concreción de esta obra;

Que, es función del Municipio, bregar por una mejor calidad de vida de sus vecinos, por lo que, la realización de esta importante obra, estaría orientada en ese sentido;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DECLÁRESE de **Interés Comunitario** y de **Pago Obligatorio** la ejecución de la Obra: ***“Pavimentación de calle Nazareno Rossi entre San Martín y Sarmiento”*** de nuestra ciudad, a realizarse, de acuerdo al proyecto ejecutivo adjunto.-----

ART.2°)-ESTABLÉCESE el monto total de obra en **\$ 267.435,13 (pesos, doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco con trece centavos)** correspondiente a **1.273,44 m²** de hormigón a ejecutar, a razón de **\$ 210,01 (pesos, doscientos diez con un centavos) el m².**- (ver planilla adjunta).-----

ART.3°)-ESTABLÉCESE, como requisito excluyente para que la obra mencionada en el Art. 1°) de la presente sea ejecutada, que, de parte de los frentistas involucrados, se realice un aporte económico, de contado, igual o mayor, al costo de todos los materiales correspondientes, estimado, en la suma de **\$ 135.241,95 (pesos, ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta y uno con noventa y cinco centavos)**. Esto incluye, la adquisición de todo el hormigón elaborado necesario, como así también, los demás materiales adicionales inherentes a la obra, como ser, hierro para los pasadores y para los estribos de los cordones, material plástico para el tomado de juntas, maderas para las juntas de dilatación, discos para el aserrado, fluidos para el curado del hormigón, etc.-----

ART.4°)-La Municipalidad de Gálvez ejecutará, la mencionada obra, por Administración, utilizando, equipamiento y mano de obra propios bajo la supervisión técnica de personal idóneo contratado al efecto.-----

ART.5°)-El monto total de obra, **\$ 267.435,13 (pesos, doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco con trece centavos)**, será prorrateado, de acuerdo al presupuesto elaborado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, entre los frentistas beneficiados, en forma proporcional a los metros de frente de cada parcela afectada, computando, el valor del metro de frente, en **\$ 1.266,38.- (pesos, un mil doscientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos)**.-----

ART.6°)-ESTABLÉCENSE las siguientes condiciones de pago para la obra con las bonificaciones que se detallan:

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

1. Pago contado: descuento del 15%.-
2. Pago en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: descuento del 10%.-
3. Pago en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: descuento del 7,5%.-
4. Pago en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: descuento del 5 %.-
5. Pago en 24 (veinticuatro) cuotas: neto.-----

ART.7°)-La falta de pago de lo convenido en las opciones de pago 2, 3, 4 y 5, s/Art.6°) de la presente, producirá la mora en forma automática, dejándose aclarado, que las cuotas, se actualizarán el mes de efectivo pago, más, el recargo que establece la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudiera iniciar la Municipalidad.-----

ART.8°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 16 DE AGOSTO DE 2012.-

Proyecto presentado por el D.E.M.

Aprobado por unanimidad